

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
DON GUILLERMO DÍAZ FRANCO**

DECRETO ALC. EXENTO N° 425 /

Independencia, 20 ENE 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Solicitud del interesado, Ingreso N° 514, de fecha 18 de Noviembre del 2015, a nombre de don **GUILLERMO DÍAZ FRANCO**, Rut: [REDACTED] en el Departamento de Impuestos y Derechos; Resolución Exenta N° 1513394918, de fecha 05 de Noviembre del 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Memorándum N° 1769 de fecha 24 de Noviembre del 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 2412, de fecha 04 de Diciembre del 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1926, de fecha 24 de Diciembre del 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 86, de fecha 12 de Enero del 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051 de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

Dirección : **AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1467, LOCAL 8**
Contribuyente : **GUILLERMO DÍAZ FRANCO**
Rut. : [REDACTED]
Giro : **EXPENDIO DE CAFÉ Y TÉ.**
Rol S.I.I. : **2148-181.**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

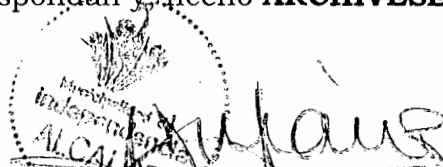
3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y hecho ARCHÍVESE.



GERMAN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/MOBB/JOE/puv.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - ~~Jurídico~~ -
Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina
de Partes - Contribuyente.